



## Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 1/2023 de modificación, por crédito extraordinario, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2023, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 49, de fecha 13 de marzo de 2023; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

### I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	Descripción	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITO EN AUMENTO</b>	<b>3.000.000,00</b>

### II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	3.000.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.000.000,00</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 1/2023 de modificación, por crédito extraordinario, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2023, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 4 de abril de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2195